

**MECANISMOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS EN EL
COMERCIO INTERNACIONAL**

**Por: Diana Richardson
diana@richardson.com.co**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Los Tratados Comerciales en el Ámbito del Derecho Internacional Público – Capacidad Jurídica y Obligatoriedad
2. El Sistema de Solución de Controversias de la OMC
3. El Sistema de Solución de Controversias en el Ámbito de Otros Acuerdos Comerciales Regionales y Subregionales
4. Incidencia de la Multiplicidad de Acuerdos en la Selección de Foro y Aplicación de Ley
5. Conclusiones



1. LOS TRATADOS COMERCIALES EN EL ÁMBITO DEL DIP

- ❖ **Diferencias que surgen entre sujetos jurídicos de Derecho Internacional:**
 - ✓ *Los Estados*
 - ✓ Otros Organismos supranacionales – Comunidades
 - ✓ El particular: Ostenta derechos y obligaciones pero no cuenta con capacidad procesal ante la OMC.



1. LOS TRATADOS COMERCIALES EN EL ÁMBITO DEL DIP

❖ **Obligatoriedad de los acuerdos**

Los acuerdos comerciales internacionales constituyen derecho coercitivo para quienes los subscriben.

- ✓ Principios: Pacta Sunt Servanda
- ✓ El Tratado: fuente de DIP
- ✓ Supremacía de los acuerdos internacionales sobre el derecho interno
- ✓ Clausula de conformidad OMC



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Los Tratados Comerciales en el Ámbito del Derecho Internacional Público – Capacidad Jurídica y Obligatoriedad
2. **El Sistema de Solución de Controversias de la OMC**
3. El Sistema de Solución de Controversias en el Ámbito de Otros Acuerdos Comerciales Regionales y Subregionales
4. Incidencia de la Multiplicidad de Acuerdos en la Selección de Foro y Aplicación de Ley
5. Conclusiones



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

Antecedentes:

- ❖ **El GATT de 1947.** – único instrumento multilateral e institución no oficial que rigió el comercio internacional (1948 – 1995)

- ❖ **Solución de Diferencias.** Arts. XXII y XXIII - se ponía en funcionamiento ante:
 - ✓ Anulación o menoscabo de ventajas

 - ✓ Impedimento para cumplimiento de objetivos del GATT



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

❖ Causas de acción resultado de:

- ✓ Medidas incompatibles con disposiciones GATT
- ✓ Medidas no incompatibles con disposiciones GATT
- ✓ Otras situaciones posibles

Estas causales se mantienen en la actualidad y buscan el cumplimiento de los acuerdos y de sus objetivos.



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

❖ **Avances:**

- ✓ Responsabilidad de los Estados por medidas no solo ilícitas, también lícitas.
- ✓ El GE admitió presunción de anulación ante violación del GATT. Introducción de carácter legalista.



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

❖ **Debilidades**

- ✓ Confusión reglas de selección de foro y aplicación de ley (Ronda Tokio 1979)
- ✓ El Consenso: Método tradicional para adopción de decisiones
- ✓ Lentitud – no términos perentorios
- ✓ Procedimiento de única instancia
- ✓ Excesivo énfasis en soluciones negociadas

!Sin embargo, hubo avances importantes en el detalle de procedimientos y en advertir la importancia de un SSD estructurado y coercitivo!


2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

❖ **Adopción del SSD de la OMC**

- ✓ Durante la Ronda Uruguay (1986 – 1994) hubo avances fundamentales en cuanto a:
 - Pacto de nuevos compromisos: ACGS, ADPIC, MIC.
 - Adhesión de nuevos miembros a la Organización.
- ✓ Se requería un SSD al nivel de los espacios de apertura comercial pactados para garantizar mayor seguridad y previsibilidad al comercio internacional.



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

- ✓ El 1/1/1995 entró a regir : “*Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias – ESD –*”
 - ✓ Dando respuesta a las falencias del SSD anterior, el ESD:
 - Instauró procedimiento estructurado con etapas definidas
 - Avanzó a la regla de consenso negativo para adopción de decisiones – Mayor dificultad de obstrucción de las mismas
 - Estableció la doble instancia – avance a proceso más judicializado
 - Normas uniformes de solución de diferencias, las del ESD.
- 

2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

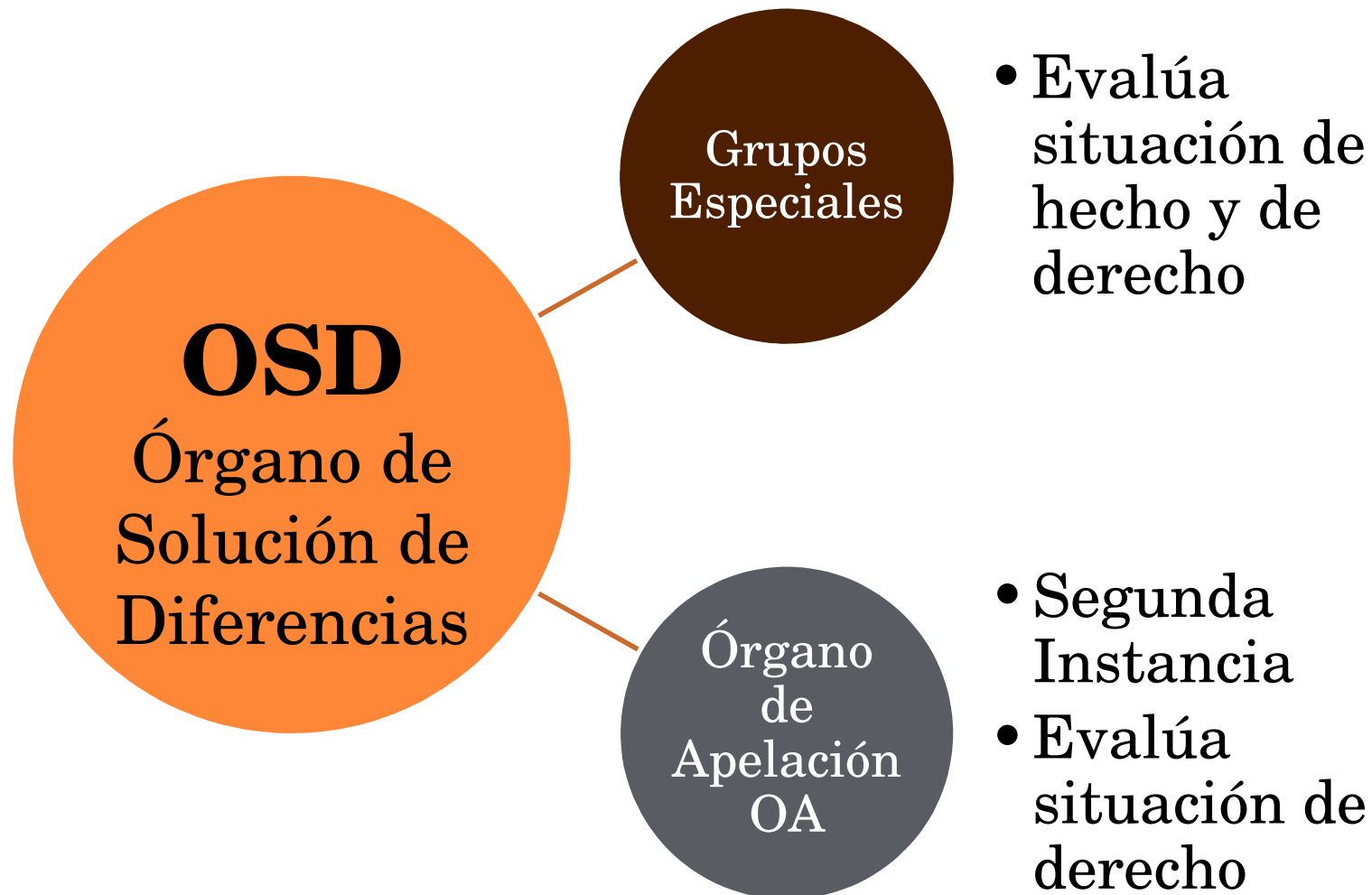
❖ Procedimiento , Órganos y Etapas

✓ *Principios básicos del Sistema. – Art. 3 del ESD*

- El SSD de la OMC es un elemento esencial para aportar seguridad y previsibilidad al sistema multilateral de comercio.
- El objetivo del mecanismo de solución de diferencias es hallar una solución positiva de las diferencias.
- El primer propósito será, en general, conseguir la supresión de las medidas de que se trate si se constata que éstas son incompatibles con las disposiciones de cualquiera de los acuerdos abarcados.

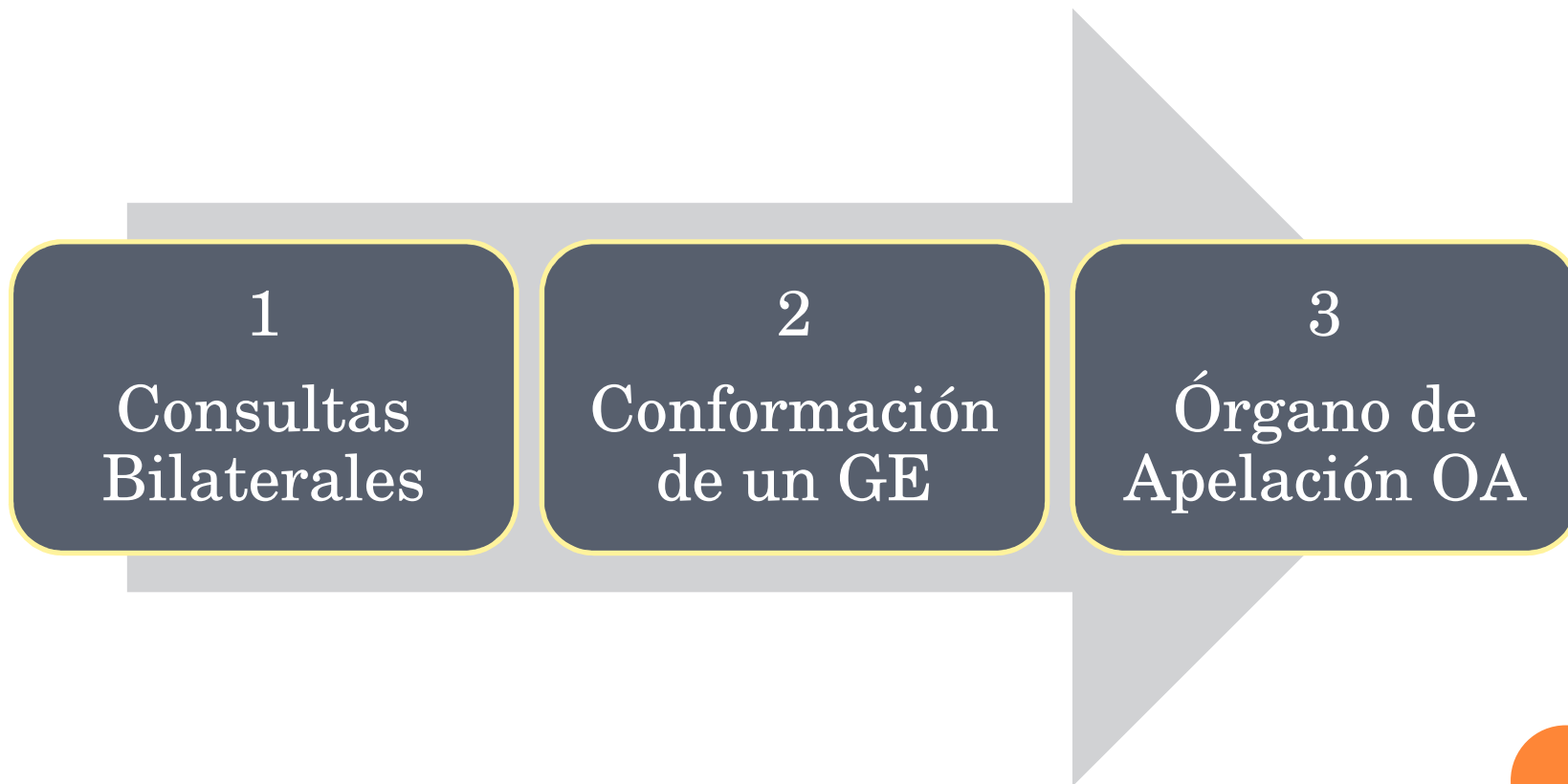
2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

❖ Órganos que conforman el SSD



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

❖ Etapas del Procedimiento



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

1) Primera etapa: Consultas bilaterales:

- Se entablan dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud.
- Si luego de sesenta (60) días después de la solicitud no se llega a Acuerdo:
 - El Estado reclamante puede solicitar la conformación del GE.
 - Las Partes podrán acudir a los buenos oficios, conciliación o mediación, *de manera voluntaria*.



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

2) Segunda etapa: Conformación de un GE

- Competencia para resolver el caso en razón de la materia del GE.
- Informe final: adoptado automáticamente por el OSD, salvo que el consenso sea no adoptarlo o en caso de apelación.
- Hasta tanto sea adoptado por el OSD el informe del GE, éste tendrá carácter vinculante.



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

3) Tercera etapa: Órgano de Apelación OA

- El OA podrá confirmar, modificar o revocar las constataciones y conclusiones jurídicas del GE.
 - Plazo para emitir informe: Sesenta (60) días, sin exceder de noventa (90)
 - Adopción de informe por el OSD
- ❖ *Duración del proceso hasta la primera resolución: 1 año y con apelación 15 meses.*



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

❖ **Aplicación de las Decisiones**

- ✓ *“Para asegurar la eficaz solución de las diferencias en beneficio de todos los Miembros, es esencial el pronto cumplimiento de las resoluciones del OSD”.*
- ✓ Pero, si no es posible, los Miembros cuentan con plazo prudencial que se fija:
 - De mutuo acuerdo
 - Mediante arbitraje vinculante



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

- ✓ El OSD vigila la aplicación de las resoluciones.– La cuestión se mantiene al orden del día hasta que se resuelva.

- ✓ ***Si la Parte vencida no cumple:***
 - *Compensación* como medida temporal – voluntaria. – se llega a ella mediante acuerdo.

 - *Represalia* de la parte vencedora: Suspensión de concesiones u otras obligaciones, con autorización del OSD.



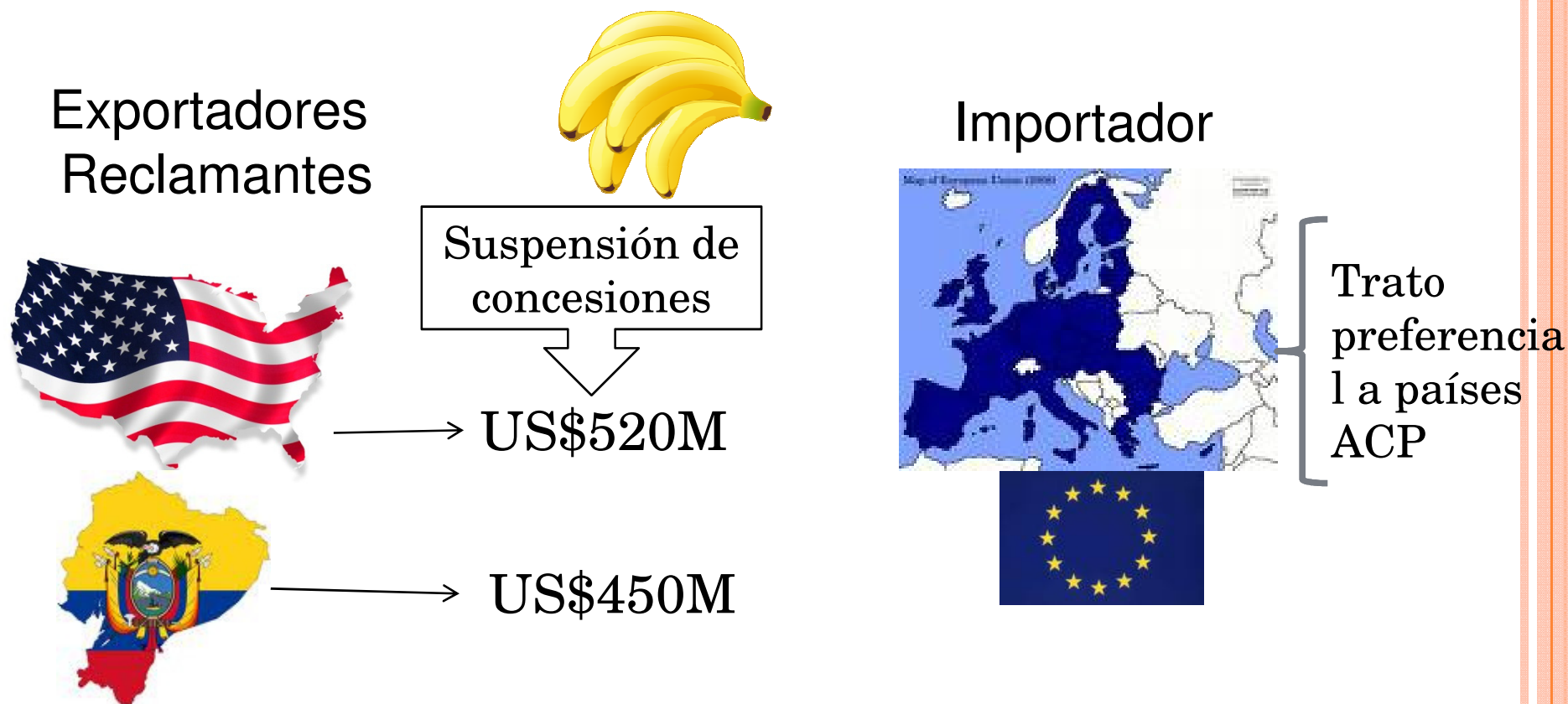
2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

- *La represalia* debe:
 - Ser equivalente al mismo nivel de menoscabo o anulación sufrido por la Parte vencida;
 - Aplicarse en el mismo sector
 - Si no es posible, en otro sector del mismo Acuerdo
 - Como última opción, respecto de otro Acuerdo.
- Si la Parte vencida no está de acuerdo con la represalia, solicita nivelación mediante arbitraje. – Decisión no apelable.

La represalia no debe superar el nivel de menoscabo o anulación sufrido por la Parte vencida.



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL



Árbitro autorizó: US\$190M para USA y US\$201 para Ecuador

Represalia = Anulación o menoscabo

2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

○ Por mejorar:

- Nivel de cumplimiento cuestionable – revisión grado de menoscabo en la etapa del GE.
- Asimetrías entre Países desarrollados y los demás – posible contribución monetaria o cesión del derecho de represalia.
- El tiempo de la resolución de una controversia, incluida la aplicación de la decisión puede llegar a ser impredeciblemente largo.



2. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA OMC – LA COLUMNA VERTEBRAL

CHILE: Sistema de Bandas de Precios



Proceso expedito hasta la
Resolución del OSD

Aplicación:
7 años!



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Los Tratados Comerciales en el Ámbito del Derecho Internacional Público – Capacidad Jurídica y Obligatoriedad
2. El Sistema de Solución de Controversias de la OMC
3. *El Sistema de Solución de Controversias en el Ámbito de Otros Acuerdos Comerciales Regionales y Subregionales*
4. Incidencia de la Multiplicidad de Acuerdos en la Selección de Foro y Aplicación de Ley
5. Conclusiones



3. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE OTROS ACUERDOS COMERCIALES

❖ Entendimiento relativo a la interpretación del Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994:

*“Podrá recurrirse a las disposiciones de los artículos XXII y XXIII del GATT de 1994, desarrolladas y aplicadas en virtud del Entendimiento sobre Solución de Diferencias, **con respecto a cualesquiera cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones del artículo XXIV** referentes a uniones aduaneras, zonas de libre comercio o acuerdos provisionales tendientes al establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio”.*



3. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE OTROS ACUERDOS COMERCIALES

- ❖ **SSD - Acuerdos Comerciales Preferenciales - ACP - DEL ART. XXIV**
- ✓ ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN – ALADI.
- ✓ COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN –
- ✓ MERCOSUR
- ✓ TLCAN



3. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE OTROS ACUERDOS COMERCIALES

✓ ACP BILATERALES

- Chile – Corea (Abril 2004)
- Chile – EEUU (Enero 2004)
- Chile – Japón (Septiembre 2007)
- EEUU - Australia (Enero 2005)
- EEUU - Marruecos (Enero 2006)
- EEUU - Centroamérica (ultima vigencia CR, Dic. 2009)
- Perú – China (Marzo 2010)



3. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE OTROS ACUERDOS COMERCIALES

❖ **Rasgos característicos de TLC:**

- Sistemas arbitrales estrictamente reglados
- Instrucciones en el cumplimiento del Laudo – posibles compensaciones y suspensión de concesiones de efecto equivalente
- Algunos contemplan compensación monetaria ante incumplimiento. No suspensión de beneficios.
- Para particulares medios alternativos de solución de conflictos.

3. EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE OTROS ACUERDOS COMERCIALES

❖ Cláusula de Selección de Foro Excluyente



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Los Tratados Comerciales en el Ámbito del Derecho Internacional Público – Capacidad Jurídica y Obligatoriedad
2. El Sistema de Solución de Controversias de la OMC
3. El Sistema de Solución de Controversias en el Ámbito de Otros Acuerdos Comerciales Regionales y Subregionales
4. *Incidencia de la Multiplicidad de Acuerdos en la Selección de Foro y Aplicación de Ley*
5. Conclusiones



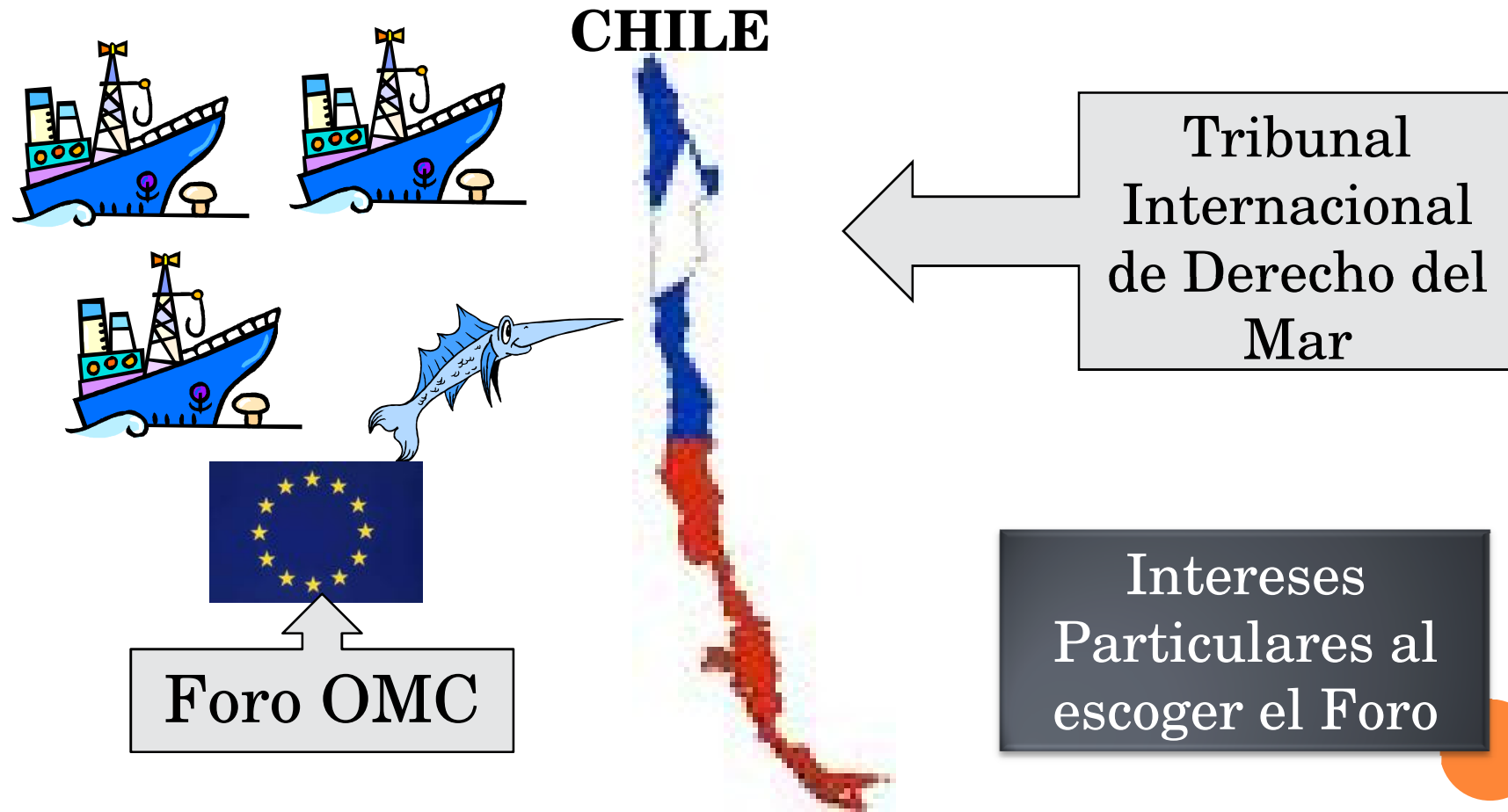
4. INCIDENCIA DE LA MULTIPLICIDAD DE ACP EN SELECCIÓN DE FORO Y APLICACIÓN NORMAS OMC

- ❖ Superposición de Jurisdicciones entre:
 - ✓ Acuerdos OMC
 - ✓ Otros Acuerdos internacionales
- ❖ Aplicación de Normas OMC en diversos tribunales:
 - ✓ Proliferación de foros (cada ACP establece uno)
 - ✓ No uniformidad en aplicación e interpretación normativa de Acuerdos OMC.



4. INCIDENCIA DE LA MULTIPLICIDAD DE ACP EN SELECCIÓN DE FORO Y APLICACIÓN NORMAS OMC

Superposición de Jurisdicciones:



4. INCIDENCIA DE LA MULTIPLICIDAD DE ACP EN SELECCIÓN DE FORO Y APLICACIÓN NORMAS OMC

Conflicto Marítimo entre Colombia, Honduras y Nicaragua:



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

1. Los Tratados Comerciales en el Ámbito del Derecho Internacional Público – Capacidad Jurídica y Obligatoriedad
2. El Sistema de Solución de Controversias de la OMC
3. El Sistema de Solución de Controversias en el Ámbito de Otros Acuerdos Comerciales Regionales y Subregionales
4. Incidencia de la Multiplicidad de Acuerdos en la Selección de Foro y Aplicación de Ley
5. **Conclusiones**



5. CONCLUSIONES

- ❖ Necesidad de lograr mayor equilibrio en la aplicación de las decisiones frente a las asimetrías entre Países desarrollados y los demás. – Consideración seria de propuestas.
- ❖ Se debe propender por la armonización de los diversos SSD que emergen de los múltiples ACP. – Garantías procesales en todos los SSD no inferiores a las del ESD y existencia de un sistema y no de varios subsistemas.



MUCHAS GRACIAS

